



Dirección Región del Biobío
Depto. Manejo del Fuego
Unidad Jurídica Regional
EMI/HSO 04/11/11 contral7-11

CONVENIO DE COOPERACIÓN CONAF-MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 14 de Noviembre de 2011, entre la Corporación Nacional Forestal, RUT N° 61.313.00-4, en adelante "la Corporación", representada por su Director Regional, Región del Biobío, don Jaime Salas Arancibia, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Barros Arana N° 215, 2° piso de la ciudad de Concepción y, la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcande, don Jaime Veloso Jara, [REDACTED] domiciliado en calle Diego Portales N° 258 en la ciudad de Huépil, en adelante "la Municipalidad", acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación.

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal, es el organismo encargado de proteger, tutelar y cautelar los recursos naturales renovables que configuran el patrimonio forestal del país.



SEGUNDO: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Corporación desarrolla diversas acciones, programas y proyectos, entre los cuales destaca un Programa de Protección contra incendios forestales, implementado con brigadas básicas, sistemas y elementos de detección aeroterrestres y materiales destinados a la prevención y combate de incendios forestales, el que se ejecuta a nivel nacional y en especial en la Región del Biobío, a través del Departamento Manejo del Fuego, para lo cual requiere personal altamente calificado, especialmente en quienes conforman la unidad básica de combate como es la Brigada de Incendios Forestales.

TERCERO: Por su parte, la Municipalidad de Tucapel, entre otras materias, tiene interés en colaborar en la reducción de la cesantía, ampliar el campo laboral y a través de ello, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Tucapel.

CUARTO: Considerando los aspectos señalados precedentemente convienen las partes, Corporación Nacional Forestal y la I. Municipalidad de Tucapel, en llevar a cabo un Convenio de Cooperación que permita dar cumplimiento a los intereses de ambas instituciones consignados en el presente documento, por tanto se comprometen a proporcionar los servicios que se dirán en las cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La Municipalidad, con el objeto de materializar el convenio, se compromete, sin costo para la Corporación, a:

- a) Realizar difusión tanto interna como en el entorno de la Municipalidad, con el fin de captar interesados en trabajar en la prevención y combate de incendios forestales dentro del sistema que para tales efectos mantiene la Corporación en la Región del Biobío.



b) Entregar nómina según formato preestablecido para tal fin de postulantes, sean estudiantes, egresados o del entorno de éstos, que en conocimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, exigidos por la Corporación, deseen integrarse a las Brigadas de incendios forestales que ésta última mantiene en la Región del Biobío.

Estos postulantes deben poseer examen médico, entregado por un profesional competente, ya sea del sistema de salud pública o privada, que certifique estado de salud compatible con la función a desempeñar. Se excluye de éste requisito a aquellos que postulan a cargos que requieren certificación laboral, quienes se regirán según lo indicado en cláusula sexta, letra b).

c) Proporcionar las instalaciones, ya sean propias o coordinadas con un tercero, con el fin de efectuar las pruebas y evaluaciones consideradas en el proceso de selección del personal de los interesados, señalados en el punto b) de la presente cláusula.

SEXTO:

La Corporación con el objeto de materializar el convenio que en este acto pacta, sin costo para la Municipalidad y el Postulante, se compromete a lo siguiente:

a) Entrega del calendario del proceso de reclutamiento y selección del personal transitorio que cumple funciones, tanto las brigadas de incendios forestales como otras, dentro de la estructura de la organización de combate de incendios forestales de la Corporación en la Región del Biobío, así como de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

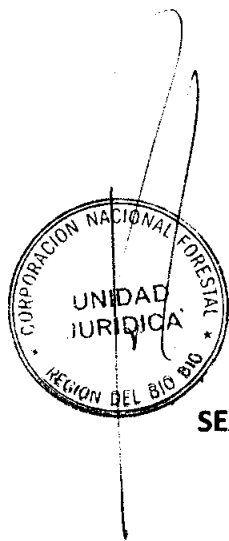
b) En el caso que el número de interesados sea igual o mayor a 5 personas y postulen a cargos que no requieren certificación laboral (combatiente, motobombista, torrero, entre otros) las pruebas y evaluaciones exigidas en el proceso de selección, se tomarán en las instalaciones proporcionadas o coordinadas por la Municipalidad. De lo contrario éstas se tomarán en el lugar que la Corporación defina para la comuna respectiva.

c) Para el caso de postulantes a cargos que requieren certificación laboral (Jefe de brigada, cuadrilla, motosierrista), se someterán a las evaluaciones y pruebas en los lugares y en condiciones establecidas por la Corporación para tales fines, independiente del número de interesados.

d) Entrega de resultados del proceso de selección de los interesados proporcionados por la Municipalidad.

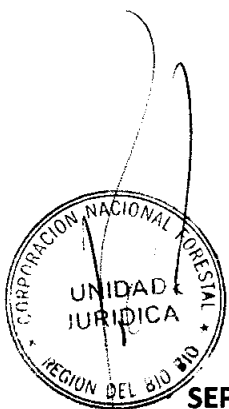
e) Capacitación al personal seleccionado en materias de prevención de accidentes y combate de incendios forestales.

f) Para los casos que precisan de certificación laboral, la tramitación y obtención ante el organismo correspondiente (CORMA) de la credencial respectiva.



g) Cuando se requiera, la emisión de informe de evaluación del trabajo efectuado por parte del trabajador contratado y de las capacitaciones recibidas, lo que para efectos de la Municipalidad, se puede emitir en formato de Evaluación, que para tales efectos mantiene.

h) Realización de charlas relativas a prevención, educación ambiental, combate de incendios forestales y del uso del fuego, así como de otras materias de interés del ámbito de la Corporación, dirigida a habitantes de la comuna, especialmente del mundo rural y, a organizaciones representativas de ellos, las que previamente deberán ser consensuadas y definidas por las partes.



SEPTIMO:

Las partes declaran expresamente que todos los postulantes proporcionados por el la Municipalidad se registrarán por los mismos requisitos exigidos a cualquier otro interesado, como también que la selección, asignación de cargo y destino dentro de la Región del Biobío, será de exclusiva responsabilidad de la Corporación.

Así también se deja constancia que todos los seleccionados, al momento de suscribir el respectivo contrato, deben tener cumplidos los 18 años de edad.

Para situaciones de reclutamiento, selección, contratación de personal distinto a lo indicado en el presente convenio, los procesos se registrarán por los mecanismos específicos que para tales efectos mantiene la Corporación.

OCTAVO

El presente convenio regirá a partir del 14 de noviembre de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2014, el cual podrá renovarse por igual período en forma sucesiva, a menos que alguna de las partes manifieste formalmente su interés en poner término a lo convenido, con un plazo de 60 días corridos, antes de comenzar el siguiente período.

NOVENO:

Para un eficaz y mejor desarrollo del estudio previsto en el presente convenio, las partes designan Coordinadores del mismo al Sr. Alcalde don Jaime Veloso Jara por parte de la Municipalidad y, al Sr. Jorge Quappe de la Maza, Jefe Provincial Biobío, por la Corporación.

DÉCIMO:

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



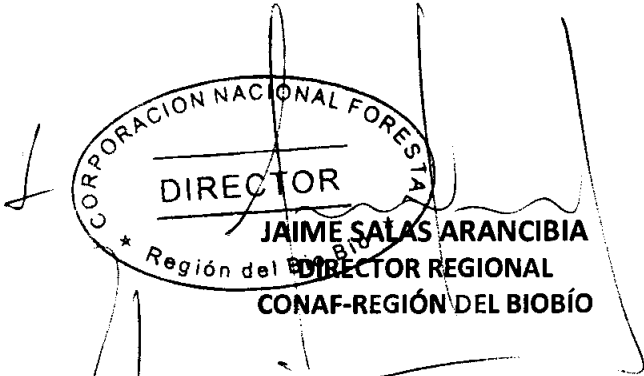
La personería de don Jaime Salas Arancibia para actuar, por y en representación de la Corporación Nacional Forestal, consta de escritura pública de fecha 30 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo Martín Urrejola.

La representación del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad Tucapel don Jaime Veloso Jara Jaime Veloso Jara, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1673, de fecha 06 de diciembre de 2008, del Tricel Regional del Biobío.



DÉCIMO

PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder La Municipalidad.


CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
JAIME SALAS ARANCIBIA
Región del Bío Bío
DIRECTOR REGIONAL
CONAF-REGION DEL BIOBÍO


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME VELOSO JARA
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

